

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 29 septiembre de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 422

Rad. 2022-00176-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

AGREGUESE al presente proceso Verbal de Privación de la Patria Potestad respecto a la menor Marlyn Pérez Salazar, propuesto por la señora Manuela Salazar Gómez, en contra del señor Arlinton Onaider Pérez Jiménez, la citación para diligencia de notificación personal al demandad, sin que hubiese comparecido al despacho a recibir la notificación y traslado de la demanda, por lo que se insta a la parte demandante, para que se sirva proceder a realizar la notificación por aviso al demandado, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. <u>172</u>
HOY <u>03 OCTUBRE 2022</u> A LAS 8:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5830c625b37500aae91a129e8023c6f4db0dda4bc0fde41d5e414a9e32088b9f

Documento generado en 30/09/2022 04:26:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>